



DECRETO Nº 765/2.010.-

Primero.- Mediante resolución número 293/2010, de 2 de febrero, se aprobó el expediente de contratación de la obra “**ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE TUINEJE, T.M. DE TUINEJE**”, por un valor estimado de **QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (508.324,24 Euros)** e **IGIC de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEITIUIN CENTIMO (25.416,21 Euros)**, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

Convocada licitación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 18, de fecha 8 de febrero de 2010, así como en el Perfil del Contratante, dentro del plazo estipulado presentaron ofertas las siguientes empresas:

- 1. CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. (CORORASA).**
- 2. TRANSPORTE PABLO DE LEÓN, S.L.**
- 3. U.T.E., CEDAGA, SL. Y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**
- 4. U.T.E. KEC SERENOBRA, S.L. y CALIDAD DEPORTIVA, S.L.**
- 5. U.T.E., SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**

La Mesa de Contratación celebrada el día 4 de marzo procedió a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número 1, acordó conceder un plazo de tres día hábiles a la **UTE., SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.**, para que subsanara determinada documentación.

Segundo.- Convocada nueva sesión de la Mesa de Contratación el día 10 de marzo y una vez comprobada la subsanación de la documentación presentada en tiempo y forma por la **U.T.E., SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, y encontrándola conforme, acuerda admitir a licitación a todas la empresas presentadas.

Así mismo en la misma Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre número dos, que contiene las proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas a licitación, con el siguiente resultado:

- **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)**, oferta económica de **508.206,00 euros e IGIC de 25.410,30 euros.**



- **TRANSPORTE PABLO DE LEÓN, S.L.**, oferta económica de **495.000,00 euros** e **IGIC de 24.750,00 euros**.
- **U.T.E. CEDAGA, SL. Y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SA**, oferta económica de **500.000,00 euros** e **IGIC. de 25.000,00 euros**.
- **U.T.E. KEC SERENOBRA, S.L. y CALIDAD DEPORTIVA, S.L.** oferta económica de **507.874,24 euros** e **IGIC de 25.393,71 euros**.
- **U.T.E. SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.**, oferta económica de **487.991,27 euros** e **IGIC de 24399,56 euros**.

De lo anterior se deduce que la proposición económica mas ventajosa es la presentada por la empresa, **U.T.E. SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.**, a la que le corresponde **10 puntos** según el criterio de puntuación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y utilizando la formula prevista en el mismo para la ponderación de las demás ofertas, la puntuación obtenida por todas la empresas en esta fase es la siguiente:

- **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)**,.....**0,06 Puntos.**
- **TRANSPORTE PABLO DE LEÓN, S.L.**.....**6,55 Puntos.**
- **U.T.E., CEDAGA, SL. Y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**.....**4,09 Puntos.**
- **U.T.E. KEC SERENOBRA, S.L. y CALIDAD DEPORTIVA, S.L.**.....**0,22 Puntos.**
- **U.T.E., SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.**,.....**10 Puntos.**

Acto seguido se procede a conocer el contenido del sobre N° 3 mejoras no económicas que arroja el siguiente resultado:

A) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.-

En esta apartado sólo la **U.T.E., SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.** ha ofertado una reducción del plazo en dos meses por lo que utilizando el criterio de puntuación establecido en el Pliego a esta empresa se la adjudican **30 puntos**. **El resto de las empresas en esta apartado tienen cero puntos.**

B) MEJORAS OFERTADAS.-

En el capitulo de mejoras establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas las empresas han ofrecido las siguientes:



- **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. (CORORASA)**, ha ofertado las mejoras establecidas en los apartados **2, 3, 4, 5, 6,7 y 8**.
- **TRANSPORTE PABLO DE LEÓN, S.L.**, ha ofrecido las mejoras establecidas en los apartados **1, 5 y 6**.
- **U.T.E., CEDAGA, SL. Y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, ha ofertado las mejoras establecidas en los apartados: **1, 2, 3, 4, 5, 6,7 y 8**.
- **U.T.E. KEC SERENOBRA, S.L. y CALIDAD DEPORTIVA, S.L.**, ha ofertado las mejoras establecidas en los apartados: **1, 2, 3, 5 y 6**.
- **U.T.E., SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.**, ha ofertado las mejoras establecidas en los apartados: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**.

La puntuación obtenida en este apartado por cada una de las empresas utilizando la formula prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas es la siguiente:

- **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. (CORORASA).....40 puntos.**
- **TRANSPORTE PABLO DE LEÓN, S.L.....28 puntos.**
- **U.T.E., CEDAGA, SL. Y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SA,.....60 puntos.**
- **U.T.E. KEC SERENOBRA, S.L. y CALIDAD DEPORTIVA, S.L,.....50 puntos.**
- **U.T.E., SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A,.....57 puntos.**

La puntuación total obtenida por la suma de las puntuaciones parciales más arriba reflejadas y en orden de mayor a menor es la siguiente:

- **U.T.E., SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.,.....97 puntos.**
- **U.T.E., CEDAGA, SL. Y LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.....64,09 puntos.**
- **U.T.E. KEC SERENOBRA, S.L. y CALIDAD DEPORTIVA, S.L,.....50,22 puntos.**
- **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A. (CORORASA).....40,06 puntos.**
- **TRANSPORTE PABLO DE LEÓN, S.L.....34,55 puntos.**

La mesa en aplicación a lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación:



- **Adjudicar provisionalmente** a la empresa **U.T.E., SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, el contrato para la **ELABORACION DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE TUINEJE, T.M. DE TUINEJE**, con una oferta económica de **487.991,27 euros e IGIC de 24.399,56 euros** y con las mejoras propuestas en su oferta.

Por lo expuesto, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la ley de Contratos del Sector Publico, por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **U.T.E., SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, el contrato para la **ELABORACION DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE TUINEJE, T.M. DE TUINEJE** con una oferta económica de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (487.991,27 euros)** e **IGIC de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.399,56 euros)**, y con las mejoras propuestas en su oferta.

Segundo.- Requerir a la empresa **U.T.E., SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L. y MJ HIJOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.**, para que en el plazo de los **diez días hábiles** siguientes a la publicación de la adjudicación provisional, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía exigida en el pliego.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria provisional y publicar la misma en el perfil del contratante.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los demás licitadores para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la



Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tuineje a doce de marzo de dos mil diez.

EL ALCALDE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL INTERINA,